INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
*Creada por Ley Nº: 5676/16*

Servicio Integral
de Reinaldo Leguizamón Cáceres
Teléfono: 021 572 184 - Celular: 0981 269 923

**EVALUACION DE OFERTAS**

**REFERENCIA: *LICITACIÓN POR* C.D: Nº 02- 2.018- CONSTRUCCION DE UN AULA PARA PREESCOLAR INCLUIDO SANITARIO EN LA ESC. BAS. 1855 DON JUSTO BENEGAS DE MARIA ANTONIA.-**

En la Ciudad de María Antonia Departamento de Paraguarí, a los 01 días del mes de marzo siendo las 09:00 se reúnen el comité evaluador, para el análisis detallado de las ofertas del llamado de referencia del mismo participo 1 oferente: **Empresa SICAN CONSTRUCCIONES** RUC: 2435291-8: por lo que se procede a la evaluación técnica económica y legal de las mismas.

## ANEXO N° I

### DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

**Empresa SICAN CONSTRUCCIONES** RUC: 2435291-8

| | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| **A) Formulario de Oferta ***<br>*[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* | Cumple | |
| **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta***<br>*[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]* | Cumple | |

| **D) Documentos legales**<br>**Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS** | | |
|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple | |
| b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC. | Cumple | |
| c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple | |
| d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. | Cumple | |

Scanned by CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | Cumple | |
| F) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, nc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* | Cumple | |
| f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | |

| | | |
|---|---|---|
| **G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.** | | |
| Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa) que cumplirá íntegramente lo indicado en la Sección V, Programa Suministros. | Cumple | |
| **H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.** | Cumple | |
| • Copia de Patente Comercial | Cumple | |
| • Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la Ley 125/91 | Cumple | |
| • Balance Gen eral de los ejercicios 2013, 2014 y 2015. | Cumple | |
| • Contratos de provisión de maquinarias. | Cumple | |

Scanned by CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| **I) Documento adicional requerido.** | | |
| *Los oferentes deberán contar con la capacidad financiera y solvencia económica suficiente, para poder solventar el costo de la obra en caso de ser adjudicado.-*<br>*Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor que 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2.013 -2.014 y 2.015]* | Cumple | |
| *Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2.013-2.014 y 2.015]* | Cumple | |
| *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*<br>*El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del 50% del monto de la oferta.* | Cumple | |
| *- Certificado del M.I.C (CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL). ORIGINAL* | | No cumpl |

De la evaluación se expone el siguiente cuadro por lo expuesto:

**Atendiendo el tipo de llamado se prevé la cantidad de tres oferentes para la adjudicación, según la Ley 2051/03, y debido a necesidad urgente de contar con la culminación de la obra citada más arriba y el tiempo que lleva el proceso de anular y reiniciar un llamado ya que de volver a cargar será a lo mejor de nuevo la única empresa en presentarse, y por lo expuestos se recomienda la adjudicación al único oferente en base a la Ley 2051/03 que en su artículo 34 inciso c), menciona los siguiente: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**; *Por lo expuesto: se recomienda la adjudicación a la* **EMPRESA SICAN CONSTRUCCIONES con** RUC: 2435291-8, *por cumplir sustancial y económicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado, salvo mejor parecer.*

No habiendo otro punto que tratar se concluye la presente acta de evaluación de ofertas siendo las nueve y treinta horas con las firmas de los representantes del comité evaluador de la municipalidad.

Scanned by CamScanner

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
*Creada por Ley Nº: 5676/16*

DICTAMEN

A : INTENDENCIA MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
OBJETO : **RECOMENDAR LA CANCELACIÓN *LICITACIÓN POR* C.D: Nº 02- 2.018- CONSTRUCCION DE UN AULA PARA PREESCOLAR INCLUIDO SANITARIO EN LA ESC. BAS. 1855 DON JUSTO BENEGAS DE MARIA ANTONIA.**
FECHA: 01-03-2018.-

**Al no haber la cantidad de oferentes requeridos según el tipo de llamado Pero atendiendo el tipo de llamado se prevé la cantidad de tres oferentes para la adjudicación, según la Ley 2051/03, y debido a necesidad urgente de contar con la construcción de dicha obra y el tiempo que lleva el proceso de anular y reiniciar un llamado ya que de volver a cargar será a lo mejor de nuevo la única empresa en presentarse, y por lo expuestos se recomienda la adjudicación al único oferente en base a la Ley 2051/03 que en su artículo 34 inciso c), menciona los siguiente: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**; *Por lo expuesto: se recomienda la adjudicación a la Empresa,* **SICAN CONSTRUCCIONES con** RUC: 2435291-8, *por cumplir sustancial y económicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado, salvo mejor parecer.*

No habiendo otro punto que tratar se concluye el presente acto de evaluación de ofertas siendo las 09:30 hs con la firma de los representantes del comité evaluador de la municipalidad de María Antonia.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

.....

REX
de Reinaldo Leguizamón Cáceres
Teléfono: 021 572 184 - Celular: 0981 269 923

.....

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Scanned by CamScanner